

De: Información importante <Info-Importante@cultura.gob.mx>

Enviado el: martes, 7 de febrero de 2023 11:02 a. m.

Asunto: Compromiso de no impunidad 1



Compromiso de no impunidad 1 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

“Las personas servidoras públicas no pueden autorizar, seleccionar, nombrar o designar a quien se encuentre inhabilitado para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.”

**TRABAJAMOS
CONTRA LA
IMPUNIDAD**

Las personas servidoras públicas **no pueden autorizar, seleccionar, nombrar o designar, a quien se encuentre inhabilitado para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o para realizar contrataciones con los entes públicos**, ya que podrían ser sancionadas con suspensión, destitución, inhabilitación y sanciones económicas.

Consulta los artículos 59 y 78 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



GOBIERNO DE
MÉXICO

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

 gob.mx/sfp